

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidos (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 110014003016 2023 00345 00.
Demandante: EXCELCREDIT S.A.
Demandado: JESUS MANUEL VERGARA FERNANDEZ.

Visto el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

- 1.- APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría, en razón, a que se encuentra ajustada a lo previsto en el numeral 2º del artículo 366 del C.G.P.²
- 2.- ORDENAR** a la secretaría una vez se encuentre ejecutoriado este auto remita el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de conformidad con lo previsto en los Acuerdos PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 y PCSJA18-11032 de junio 27 de 2018.
- 3.- ORDENAR** la conversión de los depósitos judiciales que pudieren llegar para el proceso de la referencia por efecto de las medidas cautelares decretadas, a favor de la Oficina Judicial de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
- 4.- DIFERIR** el trámite de la liquidación de crédito presentada por la parte actora³ hasta tanto el expediente sea remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de conformidad con lo previsto en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 15 exp dig.

² Dto pdf 14 bidem.

³ Dto pdf 13 Ib.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c75ea6d051ea6e5c753ca248e76572a5ae6da4062c9d3f159f9245a81ad52e7**

Documento generado en 22/09/2023 03:01:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>